## **LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1931**

Representantes nacionales del Beni.—Elévase a tres el número de diputados que elegirá a Capital y las Provincias del Cercado e Iténez.

## **Decreto Supremo**

DANIEL SALAMANCA,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

DECRETA:

Artículo único.—La representación de la capital del Beni y de las provincias del Cercado e Iténez, constará de tres diputados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1931.

Plácido Sánchez.—G. Ríos Bridoux. Gabriel Palenque, S. S.—Fernando López L.—D. S. Humberto Duchen, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—L. Calvo.

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno.